DIARIO OFICIAL.

Año XX.

Bogotá, miércoles 20 de Agosto de 1884.

Número 6,174.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO.

Congreso—Ley 31 de 1884, que ordena la exploración de un camino entre el Puerto Villamizar y el río Magdalena 13,753

PODER EJECUTIVO.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

SECRETARÍA DE GUERRA.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Aprobación de un nombramiento en el ramo

SECRETARÍA DE FOMENTO.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

MINISTERIO PÚBLICO.

Vistas del Procurador general de la Nación, 13,756

AVISO

El Presidente recibe visitas de personas conocidas los domingos, martes y jueves, de una á cuatro en el día.

De siete á nueve de la noche serán recibidos solamente amigos personales.

El Presidente no oye solicitudes sobre asuntos que requieran resolu-ción administrativa sino por conducto de los respectivos Secretarios.

Poder Legislativo.

CONGRESC NACIONAL

LEY 31 DE 1884 (16 DE AGOSTO),

que ordena la exploración de un camino entre el Puerto Villamizar y el río Magdalena.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia DEGRETA :

Artículo 1.º Autorizase al Poder Ejecutivo para contratar con la Compañía del Fe-rrocarril de Cúcuta, ó cualquiera otra persona ó compañía, la exploración y el trazo de un camino entre el Puerto de Villamizar

de un camino entre el Puerto de Villamizar y el río Magdalena. Artículo 2.º El contrato que el Poder Ejecutivo celebre á virtud de la autorización anterior, podrá llevarse á efecto siu necesi-dad de posterior aprobación del Congreso, siempre que se ajuste à las siguientes bases: 1.º La persona ó compañía empresaria-

1. La persons é companis empresaris se obligará á hacer la exploración y el trazo de la vía dentro del término de dos años, contados desde la fecha del contrato;

2.º Dicha persona ó compañía empleará en la exploración ingenieros competentes, á

juicio del Poder Ejecutivo ;
3.º El trazo de la vía se hará de manera que pueda servir para la construcción de un

ferrocarril que úna el extremo del Ferroca-rril de Cúcuta, sobre el río Zulia, con el río Magdalena; 4. El empresario ó empresarios presen-tarán al Gobierno un plano del trazo general de la vía, y un informe sobre las condicio-nes del terreno que contenga, además, cálcules aproximados sobre el costo de un Ferro

carril;
5.* El costo de la exploración y del trazo de la vis no excederá de tres mil pesos por miriámetro, pagaderos en la Aduana de Cú-cuta, ó en la Tesorería general, pudiendo irse anticipando el valor de cada dos miriá-

metros;
6. Si hubiere carencia de fondos y la 6. Si hubiere estencia de fondos y la persona ó compañía empresaria se compro-metiere á anticiparlos para hacer la explora-ción, el Poder Ejecutivo podrá pagar á dicha persona ó compañía un interés hasta de nue-ve por ciento anual-sobre los fondos que ella anticipe, y garantizar el reembolso de las anticipaciones con los productos de la Adua

na de Cúcuta.

Artículo 3.º Si en la exploración se encontraren tribus de indios salvajes que eje-cuten actos de agresión, el Poder Ejecutivo

outen actos de agresión, el Poder Ejecutivo dará la fuerza pública que se necesite para seguridad de los trabajadores.
Artículo 4.º El Poder Ejecutivo exigirá las garantías necesarias para el cumplimiento del contrato y dará cuenta al Congreso, en sus próximas eseiones ordinarias, del uso que haya hecho de las autorizaciones que esta ley le confiere.

Dada en Bogotá, á trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

El Presidente del Senado de Plenipoten-

José Manuel Goenaga G.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

M. ANTERO DE LEÓN.

El Secretario del Senado de Plenipoten-

Clemente Salazar M.

El Secretario de la Cámara de Represen-Carlos Cotes.

Poder Ejecutivo nacional-Bogotá, 16 de Agosto de 1884.

Publíquese y ejecútese.

RAFAEL NÚÑEZ. (L. S).

El Secretario de Fomento, Napoleón Bobbero.

Poder Ejecutivo.

DECRETO NÚMERO 673 DE 1884 (19 DE AGOSTO),

por el cual se hacen dos nombramientos en pro piedad.

El Presidente de los Estados Unidos de Colombia DECRETA:

Artículo 1.º Por renuncia admitida al Articulo 1. For residuela administra a-señor Miguel Ortega, númbrase, en propie-dad, Telegrafista de Sauta Ana al señor Ma-nuel J. Ortiz, actual 2.º Telegrafista de Sa-

Art. 2.º Por la promoción del señor Ortiz, nómbrase 2.º Telegrafista de Salento, en propiedad, al señor Raimundo Torres. Comuniquese.

Dado en Bogotá, á 19 de Agosto de 1884. RAFAEL NUNEZ.

El Secretario de Gobierno, Eustorgio Salgar.

Secretaría de Gobierno.

TELEGRAMAS.

Henda, 16 de Agosto de 1884.

Señor Secretario de Gobiscno de la Unión. A las 5 y 30 a.m. zarpó de Arranca-plu-mas el vapor "Tolima," su Capitán V. Lom-

tas cuarenta y nueve (249) cargas y los pa-sajeros Pedro A. Pérez B., Antonio Bárce nas, José Vargas, Vicente H. Muñoz, Pablo Rubio, Apolinar Guzmán, Engracia Acero, señorita Dolores Gastelbondo, Manuel Rico.

José E. Montero.

Honda, 17 de Agosto de 1884.

Señor Secretario de Gobierno de la Unión-Bogotá. A las 7 y 40 a. m. zarpó de Caracolí para Nare el vapor "Cometa," su Capitán C. W. Carr, con 346 cargas. Passjero señor E.

José E. Montero.

Honda, 17 de Agosto de 1884. Señor Secretario de Gobierno de la Unión.

A las 7 y 20 a. m. zarpó de Caracolí, con dirección a Barranquilla, el vapor "Anita," su Capitán Duncan, 152 cargas.

José E. Montero.

Honda, 18 de Agosto de 1884. Señor Secretario de Gobierno de la Unión.

A las 7 a. m. llegó á Caracolí, procedente de Puerto-Bèrrío, el vapor "Emilia Durán." Trae materiales tomados en el tránsito y correspondientes al viaje de subida que terminé el veintisiete (27) del pasado.

José E. Montero.

ESTADO DE LAS LÍNEAS TELEGRÁFICAS. Señor Secretario de Gobierno de la Unión-Pte.

Linea A. Buena hasta Oibs. Linea B. Buena hasta San Juan

Línea C. Buena hasta el Espinal. Línea D. Buena hasta Bodegas de Bogotá. Linea E. Buena.

Bogotá, Agosto 20 de 1884.

El Jefe del Ramo de Telégrafos nacionales.

Roberto Mac Donall.

Secretaria de Guerra

ACLARACIÓN que hace el Guarda-parque general. Estados Unidos de Colombia—Parque general Número 796—Bogotá, 12 de Agosto de 1884 Señor Secretario de Guerra y Marina-Presente.

Senor secretario de duerra y aranam—Presente.

Habiendo publicado El Comercio un articulo titulado KRAKATOA EN B-GOTTÁ en que se hacen algunas aseveraciones inexactas re lacionadas con el destino que está á mi cargo, me creo en el deber de informaros sobre la verdad de los hechos para que, si lo tenéis la verdad de los hechos para que, si lo tenéis á bien, dispongáis la publicación de esta no ta en el Diario Oficial á fin de calmar la alerma que el articulo de El Comercio ha causado en los habitantes de la cindad.

Asevera el dicho periódico, con referencia

á personas que deben saberlo, que se permià personas que deben saberlo, que se permi-tió à algunas mujeres del pueblo que entra-sen ó se alojasen en los bajos del edificio en que está el parque; que ellas, para cocinar, prendieron fuego allí mismo con leña, y que si la Providencia no dispone que entre oportunamente un oficial, á la hora de esta no estaríamos contándolo.

no estariamos contándolo.

No sé hasta dónde sea cierto que algunas mujeres del pueblo hayan prendido fuego dentro de alguno de los cuarteles en que está el parque; pero sí puedo afirmar que no han podido hacerlo en los bajos de la parte del edificio eu que están los almacenes de pólvora, municiones y armamento, portua la referencia de la manciones de polivora y la manciones está en la contra de la contra de la manciones está en la contra de la contra de la manciones está en la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra ue la pólvora y las municiones están en iezas bajas, y porque los bajos de las piezas altas ocupados con armamento son también almacenes que mantengo constantemente ce

"Con qué objeto, pregunta el miamo pe-riódico, tiene allí el Gobierno miles de quintales de pólvora cuando este es artíonlo que ya no se emplea en las armas de fuego? ¿De qué serviria todo el esorapulo-

bana, con destino á Purificación; doscien- so cuidado que tuvieran los encargados de guardar aquel formidable depósito (si alguno tuviesen) cuando un rayo de los varios que caen frecuentemente en las inmediaciones del parque puede aniquilar la cindad hasta sus cimientos ?"

hasta sus cimientos ?"

No es exacto que la pólvora ya no se uza en las armas de furgo; y aunque en otros países se hubiera legrado reemplazar este artículo con otro cuya conservación exigiera menos cuidados y ofreciera menos peligros, el hecho de que todas las armas que hoy tiene el Gobierno se cargan con pólvora lo instifica suficientementa por la conservajustifica suficientemente por la conservación de la poca que no está en forma de cartuchos. En cuanto á la cantidad, ciertamente sería un absurdo tenerla por miles de quintales, puesto que con un sólo mil habría para diez millones de cartuchos, cantidad á todas luces innecesaria por ahora. Esas exageraciones provienen probablemente de que al hacerias no se tiene en cuenta ni el valor de la pólvora, ni el lugar que ocuparían mil quintales, ni el espacio de que se puede disponer pera almacene; en etificios compados su mayor parte por los Cuerpos de tropa que haces la guarnición de la ciudal. No sólo no hay mil quintales de pólvora; pero ni siquiera hay doscientas atrobas, como de ello podéis convenceros trayendo á la vista el cuadro del material del mes pasado.

No me detendré á vindicarma de la acusa-

ción que se me hace negando implicitamen-te, sin fundamento ninguno, que los enosr-gados de la custodia de aquél "formidable depósito" de pólvora tengan el escrupuloso cuidado que su deber les impone; porque en vuestras facultades está el nombrar una convisión que examine los almacenes y os in-forme si en las actuales condiciones de ellos es posible hacer más de lo que se hace para evitar una desgracia cuyas primeras victimes evitar una desgrada cuyas primeras victimas serian los oustodios y guardianes de aquel depósito. ¿ Y quó muoho que El Comercio haga esas inculpaciones cuando ignora que,-precisamente para evitar un rayo de los que dice caen con frecuencia á inmediaciones del parque, aniquile la ciudad hasta sus cimientos, hace ya muchos años se construyó un pararrayo que se conserva en perfecto es-tado, según el informe de la comisión que há poco lo examinó, compuesta, me parece, de los señores Indalecio Liévano y Rafael Espinosa P.

No quiere decir lo expuesto que yo desconozea la conveniencia y la necesidad de construír un polvorín fuera de la población; lejos de eso he solicitado esa medida en va-rios documentos oficiales que reposan en esa Secretaria, la que á su turno viene pidiendo al Congreso, desde cuatro ó cinco años atrás. la partida necesaria para llevàrla á cabo, como puede verse en las respectivas memorias anual-s.

Quedo, con to lo respeto, vuestro atento y segaro servidor,

Luis Lleras

CONTRATO

Evaristo de la Cadena, Administrador principal de Hacienda nacional, como representante del Gobierno, por una parte, y Federico A. Byrne, por otra, han celebrado el siguiente contrato:

Federico A. Byrne se compromete á suministrar los medicamentos necesarios para atender á los enfermos del batallón 5.º de

atender á los enfermos del batalión 5.º que Zapadores acantonado en esta plaza. Evaristo de la Cadena, en representación del Gobierno nacional, se obliga á pagar á Byrne, al contado y en moneda legitims, el

Byrne, al contato y en monesa legitums, el valor de los mediosamentos que suministro, previa la presentación de la factura.

Para que conste firman tres ejemplares de un mismo tenor en Cali, á los cinco días del mes de Junio de mil cohocientos cohenta y ouatro.

Evarieto de la Cadena-Federico A. Byrne.

Despacho de Guerra y Marina - Bogoth, Agos-to 18 de 1884.

Apruébase el anterior contrato, pudién-dose rescindir en caso de no convenir al